

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1018

Popayán, Julio veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2014-00473
Demandante: BANCO BBVA
Demandado: MARIA CLARA BRAVO GUZMAN

Teniendo en cuenta lo solicitado por el apoderado de la parte demandante y por ser procedente, el Juzgado.

D I S P O N E :

OFICIESE al señor pagador del Acueducto y Alcantarillado de Popayán E.S.P., para que se sirva indicar los motivos por los cuales no se continuo realizando el descuento por concepto de embargo de la señora MARIA CLARA BRAVO GUZMAN, con C.C.Nº 34.315.243, medida que fuera comunicada mediante Oficio 2533, adiado 17 de julio de 2018.

NOTIFIQUESE.-

La Juez,


GLADYS VILLARREAL CARREÑO

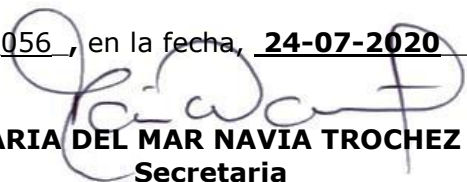
CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El presente Auto se notifica por Estado

No. 056, en la fecha, 24-07-2020


MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ
Secretaria